De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto No.1294 de 2021, en el artículo 2° establece que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la seguridad y eficiencia , en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económica y social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete (i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello. El citado Decreto establece en el artículo 38 las funciones de la Secretaria General, dentro de las cuales se encuentra la de "(…) 8. Definir las políticas y programas de bienestar y seguridad y salud en el trabajo de la entidad (…)".

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de conformidad con la formulación de los proyectos de inversión en atención a los requerimientos del Departamento de Planeación Nacional y en articulación entre sí con el propósito de atender integralmente la necesidades de la Entidad, este proyecto tiene por objeto, realizar inversiones en el Talento Humano , según los alcances y parametrización que se ha establecido para atender las necesidades que plantea el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) específicamente en la Dimensión del Talento Humano, que para su materialización en este proyecto de inversión parte del Plan de Bienestar Social e Incentivos.

Que el Decreto 475 de 2019. – El literal g) del articulo 6 Decreto Ley 1567 de 1998 quedará así: g) Profesionalización del servicio público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.".

Que el Decreto 475 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la capacitación y estímulos de los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL" en su artículo 2.2.20.3.2.1 establece:

"Articulo 2.2.20.3.2.1. Sistema de estímulos. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica CIVIL, Aerocivil, a través de la Dirección de Talento Humano, deberá implementar programas de estímulos, de acuerdo con lo dispuesto en el sistema de estímulos para los empleados del Estado, establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y en el Decreto número 1083 de 2015 o las normas que los modifiquen o adicionen".

Que en los numerales 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, se dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Que mediante la Resolución No.00828 del 27 de abril de 2023, se reglamenta el Programa de Bienestar y Desarrollo Humano de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la Dirección Aeronáutica Regional Occidente, establece como objetivo principal promover estrategias para generar condiciones adecuadas de bienestar social laboral para los servidores públicos de la entidad y sus núcleos familiares que contribuyan con el mejoramiento de su calidad de vida.

Que la Dirección de Gestión Humana mediante comunicado del 2026, establece lineamientos para la ejecución presupuesto inversión 2026, fortalecimiento del plan de bienestar social e incentivos, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, para dar cumplimiento a los compromisos que la Entidad establece ante el Departamento Nacional de Planeación (DPN).

La Dirección Aeronáutica Regional Occidente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, consciente de las responsabilidades y funciones de la Entidad, que tiene entre otras, la de velar por el bienestar social, laboral y promover el desarrollo del talento humano de acuerdo con las normas vigentes establecidas por la administración, decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.10.1 al referirse a los programas de estímulos, señaló: “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social

La Aeronáutica Civil ha direccionado políticas enmarcadas en el bienestar social de sus funcionarios que definen estrategias y metas que orientan el desarrollar de proyectos y programas de bienestar, estímulos e incentivos en la institución, que a su vez propician el desarrollo integral de las personas y de los grupos que conforman la comunidad institucional mediante el mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los trabajadores fomentando el buen desempeño de cada uno de los miembros que conforman el talento humano dentro de esta Institución.

El objetivo del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la U.A.E. de Aeronáutica Civil, es propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño; y además fomentar actitudes favorables frente al servicio público, desarrollar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y su grupo familiar.

El programa de bienestar social tiene como objetivo crear un ambiente laboral con condiciones laborales para el desarrollo del trabajo en condiciones de calidad, establecer la diferencia entre el cumplimiento regular de las funciones y las actividades que generan un valor agregado y que requieren de un esfuerzo adicional y reconocer el desempeño de los funcionarios contando con actividades dirigidas de vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios, actividades deportivas,

actividades de integración, teniendo en cuenta teniendo en cuenta que los programas actividades a realizar se encuentran agrupadas en los ejes del plan nacional de Bienestar e incentivos, Equilibrio psicosocial, diversidad e inclusión, identidad y vocación por el servicio público y transformación digital, de acuerdo a los Ejes de intervención a realizar actividades deportivas, vacaciones recreativas para hijos de funcionarios, celebración día del bombero regional occidente, celebración día de la familia, componente de equilibrio laboral y familiar, programa de preparación de los pre pensionados, capacitación en artes o artesanías.

La Dirección Aeronáutica Regional Occidente, de acuerdo con la modalidad de contratación, de conformidad con el Concepto No. 171021 de 2021, del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se establece lo siguiente:

"Sobre los programas de Bienestar social para los empleados y sus familiares, el Decreto Ley 1567 de 1998, establece:

ARTICULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARAGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de Bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

C) Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática que resolver. (…)"

De acuerdo con lo anterior, se demuestra la necesidad y en cumplimento de las diferentes leyes y normas que exige el Gobierno para el bienestar de los servidores públicos, según los diferentes programas dirigidos por la Dirección de Gestión Humana por medio del Grupo de Bienestar y Desarrollo Humano en articulación con la Dirección Aeronáutica Regional Occidente.

Artículo 22 - Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse en el área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral "Articulo 70. Las entidades públicas en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como:

70.1 Deportivos, recreativos y vacacionales.
70.2 Artísticos y culturales.
70.3 promoción y prevención de la salud.

Expuesto lo anterior, la Dirección Aeronáutica Regional Occidente, contempla a través del proceso de selección de mínima cuantía la realización de programas de bienestar cuyo objeto es:

2. OBJETO

63400C1578 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO EN LA AERONÁUTICA CIVIL NIVEL REGIONAL AEROPUERTO DE TUMACO.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
93141500	**93**	**9314**	**931415**	**93141500**
Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141700	**93**	**9314**	**931417**	**93141700**
Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organización de eventos culturales
86101800	**86**	**8610**	**861018**	**86101800**
Servicios educativos y de formación	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
90141600	**90**	**9014**	**901416**	**90141600**
Servicios deportes aficionados y recreacionales	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	**90**	**9014**	**901417**	**90141700**
Servicios deportes aficionados y recreacionales	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	deportes aficionados y recreacionales	deportes aficionados y recreacionales.
86121800	**86**	**8612**	**861218**	**86121800**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios educativos y de formación	Servicios educativos y de formación	Instituciones educativas	Escuelas profesionales	Escuelas profesionales
60141100	**60**	**6014**	**601411**	**60141100**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Juegos	Juegos
80141625	**80**	**8014**	**801416**	**80141625**
Servicio de gestión de programas de incentivos	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	Comercialización y distribución.	Actividades de ventas y promoción de negocios.	Servicio de gestión de programas de incentivos
90141602	**90**	**9014**	**901416**	**90141602**
Servicios deportes aficionados y recreacionales	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas” el cual hacer parte integral del presente proceso selección y que son de obligatorio cumplimiento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	X
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	

Tipología		**Marcar con una X**
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

(NO APLICA)

4.2. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

NO APLICA

5. VISITA:

NO APLICA

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., es deber de las entidades estatales, durante la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para conocer el sector

relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

El decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, precisando que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar. Además, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con la entidad en la cual laboral.

La norma define que el sistema de estímulos estará conformado por la interrelación y coherencia de políticas, planes, disposiciones legales y programas de Bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficacia satisfacción, desarrollo y Bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor.

Es necesario señalar que la Ley anual de presupuesto (Ley 1110 del 27 de Diciembre de 2006) en su artículo 17, establece que los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

La norma define que el sistema de estímulos estará conformado por la interrelación y coherencia de políticas, planes, disposiciones legales y programas de Bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficacia satisfacción, desarrollo y Bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor.

Los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia. El articulo 33 determina que dentro de los planes de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en o proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de viviendas y otros que establezca el gobierno nacional.

El decreto 1225 de 2005, reglamenta parcialmente la ley 909 del 2004 y el decreto ley 1567 de 1998, los planes de Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios.

El decreto 1225 de 2005 consagra en su artículo 70, que las entidades públicas podrán ofrecer a los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como:

✓ Deportivos, recreativos y vacacionales.
✓ Artísticos y Culturales.
✓ Promoción y prevención de la salud.

Capacitación informal en artes artesanías y otras modalidades que conlleven a recreación y Bienestar del empleado, las cuales pueden ser gestionadas con las cajas de compensación u otras organizaciones que faciliten ayudas económicas.

Promoción de programas de Vivienda, ofrecidos por el fondo Nacional del ahorro los fondos de cesantías, las cajas de compensación familiar u otras entidades que hagan sus veces.

Para efectos de la aplicabilidad de los Programas de Bienestar Social e incentivos las disposiciones legales sobre la materia han entendido familia: El conyugue o compañera(o) permanente, los padres del empleado, y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

Así mismo precisa que los programas de Bienestar están orientados a protección y servicios sociales y no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las cajas de compensación familia o empresas promotoras de Salud, los fondos de Viviendas y pensiones y las administradoras de riesgos profesionales.

La ley 909 del año 2004, en el parágrafo único del articulo 36 alude: “Que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar de Bienestar e incentivos desacuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley”.

La Ley 100 de 1993, que trata el tema de Seguridad Social Integral sirve de marco legal a la que hace alusión el decreto 1567 de 1998, trata el área de Protección y Servicios Sociales.

En su preámbulo la ley dice” La seguridad social integral es el conjunto de Instituciones normas y procedimientos, de que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, -mediante cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.”

La Aeronáutica Civil a través de la Dirección de Gestión Humana y el Grupo Bienestar y Desarrollo Humano reglamentó el Programa de Bienestar y Desarrollo Humano mediante la Resolución No. 00828 del 27 de abril 2023 cuyo objeto es adoptar dicho programa con el fin de generar espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, orientados a fortalecer un clima organizacional que contribuya a la productividad, innovación y al logro de los valores institucionales.

Para la vigencia 2026, las actividades a desarrollar se enmarcan en el Plan de Bienestar 2026 de la Entidad, el cual se constituye en el instrumento de planeación que soporta y orienta la ejecución de las

acciones de bienestar previstas para el periodo correspondiente, en coherencia con el Programa reglamentado.

Este programa se desarrolla a través cuatro ejes de intervención: El eje de factores psicosociales, el de equilibrio laboral y familiar, el de calidad de vida laboral y transformación digital. A través de este enfoque se pretende garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales internas y generales del sector público, la productividad, la innovación, mejorar el clima y calidad de vida laboral, la buena atención hacia la ciudadanía en general y cuidar a los activos más importantes de la entidad: sus servidores públicos y colaboradores.

Son beneficiarios del programa de bienestar social los servidores públicos de la Regional Occidente y su núcleo familiar. Este programa se ha elaborado a partir de la identificación de necesidades que afectan su bienestar, de la medición de clima laboral, y con el fin de brindar una atención completa a sus necesidades, fomentar su estabilidad en la entidad y mejorar su desempeño laboral, en armonía con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998 y el artículo 3 de la ley 1960 de 2019.

Los componentes del programa de bienestar social y desarrollo humano de la AEROCIVIL se adelantarán siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 4 y siguientes de la Ley 181 de 1995 y, están encaminados a satisfacer el requerimiento de protección mediante la prevención del estrés, esparcimiento, afinidad y aprendizaje del servidor y sus familias. Así se contemplan las siguientes actividades: Actividades deportivas, Actividades Recreativas, Capacitación en Aretes o Artesanías, Preparación Para el Pre pensionado, Salario Emocional, Componente vida laboral, Incentivos, Componente de equilibrio laboral y familiar, y Componente de Transformación Digital.

COMPORTAMIENTO MACROECONÓMICO:

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

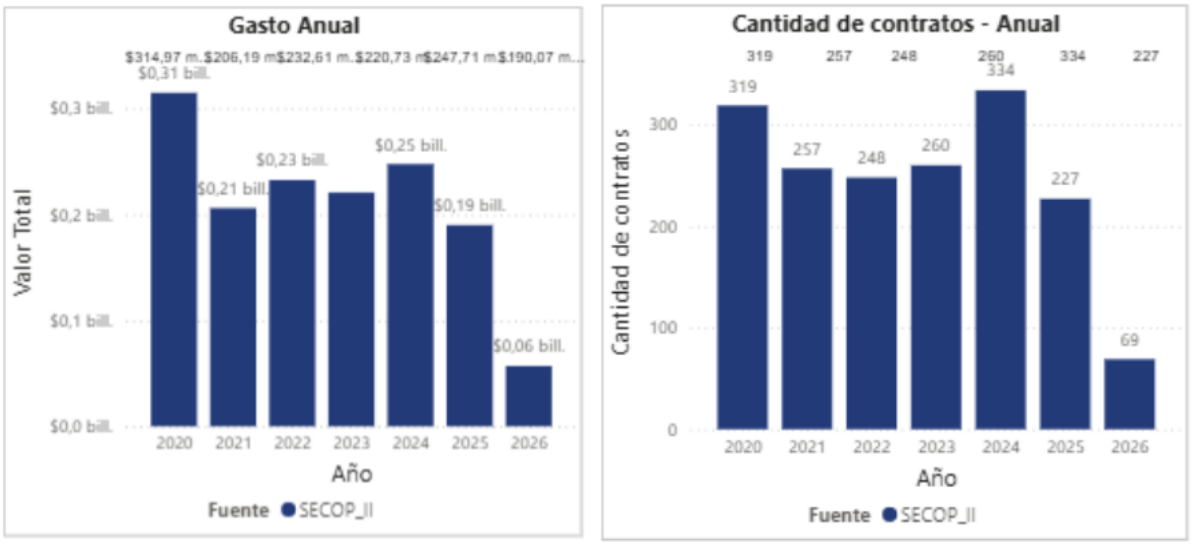
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

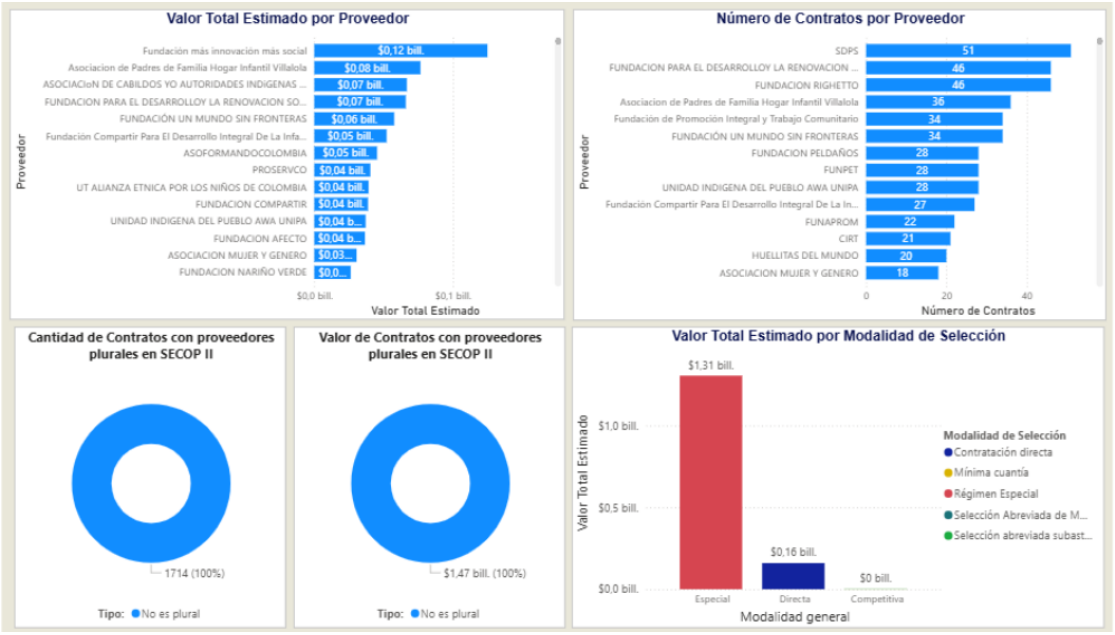
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta debe permitir identificar empresas que puedan ser potenciales proveedores, para lo cual se utilizó la herramienta de Colombia Compra Eficiente disponible para tal fin, el cual nos permite filtrar por el código UNSPSC de clasificación de productos y servicios del presente proceso 931415 Desarrollo y servicios sociales (93141506 servicios de bienestar social), filtrando los proveedores por el departamento de Nariño obteniendo los siguientes resultados:



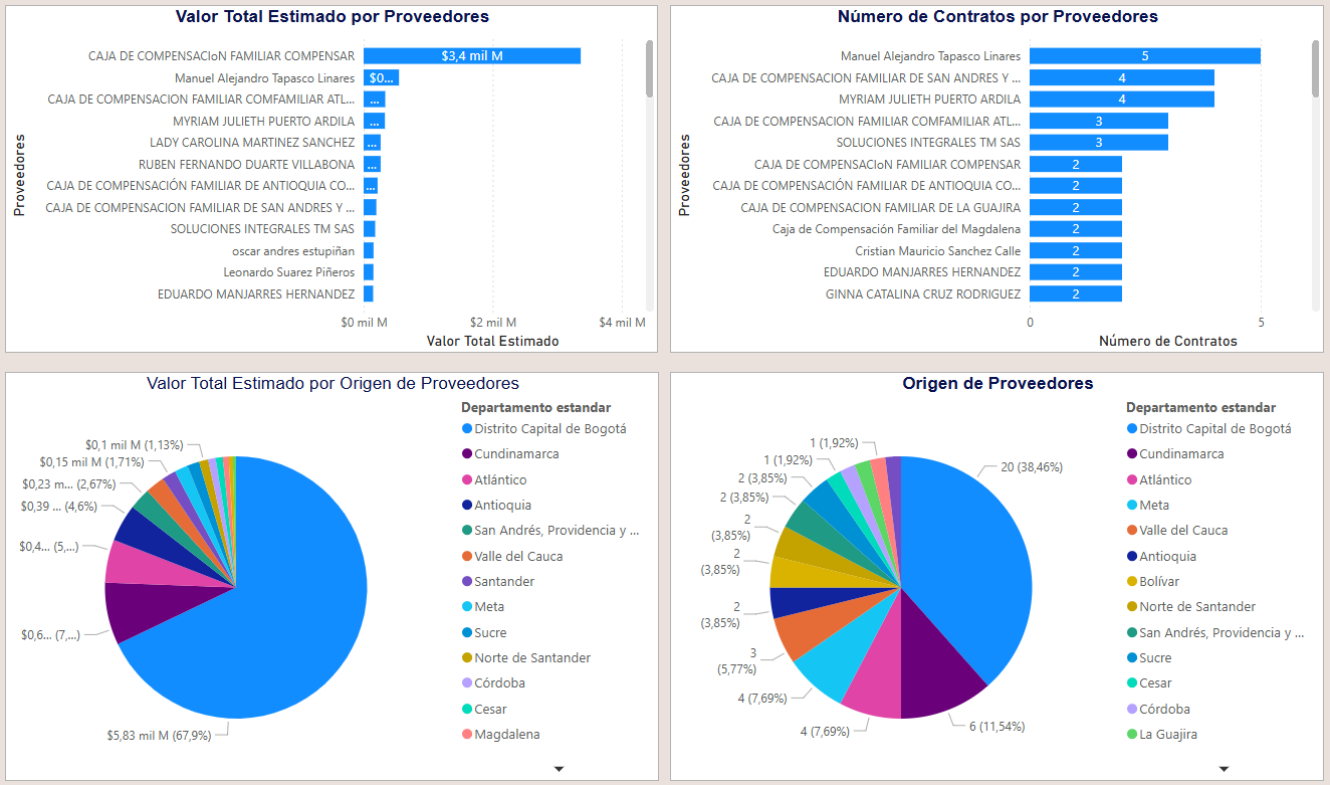


6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objetivo del estudio: Clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para tal efecto se realizó una búsqueda en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II),

identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector.

Para el estudio de la demanda igualmente se utilizó la herramienta de Colombia Compra Eficiente disponible para tal fin, el cual nos permite filtrar por el código UNSPSC de clasificación de productos y servicios del presente proceso 931415 Desarrollo y servicios sociales (93141506 servicios de bienestar social), filtrando la demanda por Aeronáutica Civil obteniendo los siguientes resultados:



Se relaciona a continuación contratos similares realizados por la Aeronáutica Civil Regional Occidente:

CONTRATOS DE BIENESTAR SOCIAL REGIONAL OCCIDENTE				
VIGENCIA	**No DE CONTRATO**	**PROVEEDOR**	**TIPO CONTRATACION**	**Valor del contrato**
2023	23001137-H3	DISEGRAFICOS PUBLICIDAD SAS	Mínima Cuantía	91.641.900
2024	24001075 H3	4 PODER 360 SAS	Mínima Cuantía	83.017.981
2024	24001076 H3	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	Mínima Cuantía	106.986.269
2025	25000891 H3	INPAKTA	Mínima Cuantía	66.429.251
			PROMEDIO	**$87.018.850**

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del estudio de mercado se realizó un análisis de la oferta y la demanda asociada al objeto de la presente contratación. La Entidad empleó como metodología la solicitud formal de cotizaciones, describiendo el objeto contractual, actividades (ítems) y especificaciones técnicas. Como resultado, se efectuaron solicitudes de cotización a potenciales proveedores identificados en el mercado; sin embargo, solo un (1) proveedor respondió dentro del plazo establecido, razón por la cual el valor estimado se soporta en la cotización recibida y en la validación de razonabilidad frente a antecedentes contractuales.

Cotización COMFAMILIAR DE NARIÑO

AERONÁUTICA CIVIL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
Principio de Procedencia: 3405.092	**Clave: APOY-9.0-12-014**	**Versión:** 04	**Fecha de aprobación: 08/07/2022**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO EN LA AERONAUTICA CIVIL NIVEL REGIONAL AEROPUERTOS DE: TUMACO

	EVENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**DIA DE LA SECRETARIA**: Brindar Transporte y Almuerzo que incluya plato fuerte, postre y bebida en restaurante reconocido cerca del lugar de trabajo, para las personas que realizan los oficios de secretariado en cada aeropuerto e iran en compañia de su jefe. Adicional se les entregara un incentivo hasta por valor de $ 80.000 a cada secretrio(a)	UNIDAD	2	$ 200.000	**$ 400.000**
2	**VACACIONES RECREATIVAS**: Dos dias de actividades para niños de 5 a 16 años en grupos de acuerdo a la edad, incluir transporte. Día 1° pasadía en un centro recreativo con almuerzo, refrigerio AM y PM y actividades ludicas. Día 2 Taller de cocina con refrigerio AM, almuerzo y tarde de cine-combo.	UNIDAD	6	$ 179.000	**$ 1.074.000**
3	**DIA DEL SERVIDOR PUBLICO**: Pasadía y/o caminata a un centro recreativo cerca del lugar de trabajo, incluye refrigerio, almuerzo y transporte, se debe entregar a cada funcionario un incentivo.	UNIDAD	16	$ 92.800	**$ 1.484.800**
4	**DIA DE LA FAMILIA:** se les entregara a cada servidor de acuerdo al numero de integrantes de su grupo familiar diligenciado en la encuesta de caracterizacion de la regional pases cine combo que debe incluir entrada a cine, crispetas, gaseosa y perro.	UNIDAD	38	$ -	**$ -**
5	**TORNEO DEPORTIVO:** Torneo relampago de juegos autóctonos, inluyen transporte, instalaciones con logística y personal, refrigerio y premiación.	UNIDAD	5	$ 168.800	**$ 844.000**
6	**DIA AMOR Y AMISTAD:** Pasadia y/o caminata a un centro receratívo cerca del lugar de trabajo incluye transporte, almuerzo y refrigerio	UNIDAD	16	$ 167.000	**$ 2.672.000**
7	**DIA DEL CONTROLADOR**: celebración incluye torta,pasabocas, un grupo musical que amenice el evento e insignias para cada uno de los funcionarios.	UNIDAD	3	$ 55.000	**$ 165.000**
8	**HALLOWEEN:** actividad a programar en las instalaciones del aeropuerto. Donde se brinde a los hijos de los funcionarios menores de 16 años una tarde de actividades ludicas que incluya refrigerio y una calabaza con dulces, decoracion y helado para todos los asistentes.	UNIDAD	22	$ 62.877	**$ 1.383.294**
9	**DIA DEL BOMBERO AERONAUTICO**: celebración incluye torta,pasabocas, un grupo musical que amenice el evento e insignias para cada uno de los funcionarios.	UNIDAD	8	$ 55.000	**$ 440.000**
10	**NOVENA DE NAVIDAD :** Celebración de las nueve (9) novenas cada dia contar con el refrigerio para los funcionarios plato tipico colombiano cada día	UNIDAD	16	$ 180.000	**$ 2.880.000**
	CIERRE DE GESTION : Almuerzo en Restaurante reconocido de la ciudad donde laboran los funcionarios que incluya bebida y postre, Bingo con la logistica requerida para que cada servidor cuente con un carton incluye premiación	UNIDAD	16	$ 173.076	**$ 2.769.216**
	TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 14.112.310**

EJECUTIVO EMPRESARIAL Osbel Maya Solarte

Nombre CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO
NIT 891280008-1
Dirección CRA 25 N. 17-83
Dirección Correo Electrónico convenios@comfamiliarinariño.com
Número Celular 3174222618
Ciudad Pasto

REFERENCIAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor histórico disponible corresponde a una contratación de la vigencia anterior cuyo alcance incluyó múltiples aeropuertos, mientras que el presente proceso corresponde únicamente al Aeropuerto de Pasto. Por tratarse de alcances diferentes, no resulta procedente calcular un promedio aritmético directo entre el histórico y la cotización específica para Pasto. En consecuencia, para realizar una comparación técnicamente válida, el histórico se utiliza como referencia y se homologa al alcance actual mediante un criterio objetivo de proporcionalidad por número de beneficiarios/funcionarios.

Valor histórico vigencia anterior (5 aeropuertos – 100 funcionarios)	$74.803.922
Histórico homologado a Tumaco (15/100)	$11.220.588
Valor cotización recibida	$14.112.310
Valor estimado	$14.243.958

La cotización recibida para Tumaco ($14.112.310) se contrasta con el referente histórico homologado ($11.220.588), evidenciando una diferencia aproximada del 25%, susceptible de explicarse por condiciones de mercado y particularidades del alcance específico (actualización de costos, logística, actividades efectivamente requeridas). Dado que para el presente estudio se contó con una única cotización oportuna, el presupuesto oficial se definió a partir de la estructuración del presupuesto con base en la población objetivo y la cotización recibida.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Con fundamento en la estructuración presupuestal definida por la Entidad para el Aeropuerto de Ipiales y en los referentes de contratación comparable disponibles, se establece como Presupuesto Oficial (Valor Estimado del Contrato) la suma de: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.243.958), IVA INCLUÍDO**.

El Presupuesto Oficial se adjudicará bajo la modalidad de monto agotable, entendido como un valor máximo que constituye el techo presupuestal del contrato. En consecuencia, el contrato se suscribirá hasta por la suma de $14.243.958 (IVA incluido), sin que en ningún caso pueda superarse.

La oferta económica se presentará mediante precios por actividad, calculados en función del número de asistentes (población beneficiaria efectivamente atendida). En atención a que la participación real puede variar, la Entidad pagará únicamente las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, reconociendo el valor correspondiente conforme a los precios ofertados para la actividad y al número de asistentes verificado en cada ejecución.

El pago se realizará mediante actas parciales, de manera proporcional al avance y a las actividades ejecutadas, previa certificación del supervisor del contrato. Cada acta deberá incluir como mínimo:

- Actividad ejecutada, fecha y lugar.
- Número de asistentes efectivamente atendidos.

- Soportes de verificación (por ejemplo: listados de asistencia firmados, registros y/o evidencias de la actividad).
- Valor liquidado de la actividad conforme a los precios ofertados.

En todo caso, el valor total reconocido y pagado corresponderá a la sumatoria de las actividades efectivamente ejecutadas y no excederá el monto máximo del contrato. Si al finalizar el plazo contractual existiere saldo no ejecutado, este no se reconocerá ni generará obligación de pago.

Este valor corresponde al techo del proceso; en consecuencia, las ofertas que superen el Presupuesto Oficial serán rechazadas, conforme a las reglas del proceso.

Nota de riesgo y medidas de mitigación:

Se deja constancia de que la ausencia de cotizaciones puede impactar la pluralidad de oferentes y/o la obtención de propuestas dentro del presupuesto. Para mitigar este riesgo, la Entidad realizará divulgación amplia del proceso y verificará que las especificaciones técnicas no restrinjan la competencia, promoviendo la participación de proveedores y la presentación de ofertas ajustadas al Presupuesto Oficial.

El oferente deberá considerar en el valor de su oferta todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos aplicables de acuerdo con el lugar de ejecución, y las tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar, conforme a la naturaleza del servicio y a la normatividad vigente.

7.1. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las 3 propuestas con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos aquellas cuyo valor sea inferior en un diez por ciento (10%) o más al valor del Presupuesto Oficial. Para el presente proceso, dicho umbral corresponde al valor de $12.819.563. En consecuencia, los proponentes cuyas ofertas se encuentren por debajo de este monto deberán presentar ante la Entidad las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, junto con los soportes a que haya lugar, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

La Entidad fijará el porcentaje, que de acuerdo con el estudio del sector determine que presuntamente se constituyen ofertas con precios artificialmente bajos, y, por lo tanto, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar

La Entidad fijará el porcentaje, que de acuerdo con el estudio del sector determine que presuntamente se constituyen ofertas con precios artificialmente bajos, y, por lo tanto, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar

7.2. LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

SI	
NO	**X**

7.3. VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 10826, del 21 de abril de 2026.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.2.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doscientos diez (210) días previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 18 de diciembre de 2026.

8.3.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en el departamento de Nariño.

8.4. FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**x**
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas Parciales

El pago del contrato se realizará mediante actas parciales previa presentación de los documentos exigidos por el área contractual, el área de cuentas por pagar y tesorería, relacionando la cantidad de actividades realizadas con su respectiva fecha.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado de manera proporcional al avance real de las actividades ejecutadas, mediante actas parciales, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En dichas actas se deberán detallar las actividades efectivamente ejecutadas y el porcentaje de avance correspondiente.

Cada pago deberá estar acompañado de la factura electrónica o cuenta de cobro (según aplique), así como de los soportes de pago de los aportes parafiscales del contratista y de sus empleados, cuando haya lugar.

Los pagos se efectuarán de manera proporcional al avance de las actividades ejecutadas, hasta completar la totalidad de las obligaciones contractuales.

El último pago se realizará con la suscripción del acta de recibo final, previa certificación del cumplimiento total del objeto del contrato por parte del supervisor, acompañada del informe final de cumplimiento y de los soportes de pago de aportes parafiscales correspondientes.

En todo caso, los pagos se reconocerán exclusivamente por actividades efectivamente ejecutadas, hasta alcanzar el cien por ciento (100%) del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002).

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.4.01. ANTICIPO

SI		**%**
NO	**x**	

8.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

NO APLICA

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

Colombia Compra Eficiente, en el marco del proceso de acuerdo marco adelantado, realizó el análisis de riesgos correspondiente, en tal sentido, la AEROCIVIL, se acogerá a la matriz de riesgos establecida por este ente rector para el Acuerdo Marco de Precios del cual se deriva la presente contratación.

9.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses mas

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

10.1. Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2. Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero:

NO APLICA

10.3. Requisitos Habilitantes de Experiencia:

10.3.1 Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

i. El objeto del contrato, obligaciones, actividades, alcance o condiciones que correspondan a (BIENESTAR SOCIAL) suscritos a nivel regional o nacional.

ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

En las Certificaciones o Actas de Liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto de Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de suscripción
- Firma del representante Legal (o quien haga sus veces)

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento de este.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, presentado por todos sus integrantes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Es causal de rechazo cuando para este mismo proceso se presente varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales o integre el equipo mínimo profesional de otra propuesta.

Es causal de rechazo cuando para este mismo proceso se presente varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales o integre el equipo mínimo profesional de otra propuesta.

10.3.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Equipo de trabajo
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

El proponente deberá presentar en su oferta:

10.4 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Los oferentes deben cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el FORMATO N°8, ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hace parte integral del presente proceso selección y que son de obligatorio cumplimiento.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

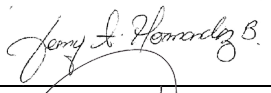
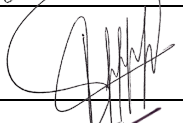
11. ACUERDOS COMERCIALES:

NO APLICA

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor (únicamente funcionarios)	X	Funcionario de planta con competencias técnicas y administrativas relacionadas con el	Oscar Marcial Marinez Guerra - Gerente Aeroportuario II

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
		objeto del seguimiento, que cuenta con conocimiento de los procesos institucionales, experiencia en gestión administrativa y capacidad para ejercer control, verificación y seguimiento conforme a la normatividad vigente.	
Apoyo a la supervisión (pueden ser funcionarios o contratistas)	X	Funcionario con formación y experiencia afín a las actividades objeto del seguimiento, con conocimiento operativo y administrativo que permite apoyar de manera eficiente al supervisor en la verificación, control y cumplimiento de las obligaciones asignadas.	Fredy Rubén Rosero Araujo - Auxiliar I
Interventoría (se debe contratar bajo un proceso de concurso de méritos)	No Aplica	No aplica	No Aplica

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	Yenny Alexandra Hernandez Ballesteros Técnico Aeronáutico IX	Dirección Regional Occidente	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	Italo Fabian Crespo Lorza	Director Regional Occidente	
REVISÓ	Nicolás F. Castiblanco L.	Abogado Contratista	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 8